

Verbal: 2021-569

Constancia de Secretaría: Manizales, trece (13) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que, la aseguradora demanda no justificó su inasistencia a la audiencia del 11 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito adelantado, a través de apoderada judicial, por el señor VICTOR ALFONSO CEBALLOS QUINTERO frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., no hay pruebas que deban practicarse en audiencia, considera el Despacho que es procedente dictar sentencia anticipada, ello con fundamento en lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 278 del C.G.P.

“(…)

En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos:

1. *Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.*
2. **Cuando no hubiere pruebas por practicar.**
3. *Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa.” (Subraya fuera del texto)*

Advertido lo anterior, una vez ejecutoriada esta providencia pásese el presente proceso a despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219c1fdacbd1fe898f54af61c7d13417fe76ab427bdc4b9af04dbfe0b8c36d11**

Documento generado en 13/12/2022 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>